

Notificación: La persona lesionada o el empleador notifican la lesión profesional a la Organización de Seguridad Social. A tales efectos, se dispone de un formulario oficial al que se adjunta una circular con instrucciones.

Datos notificados: En dicho formulario se consignar los datos enumerados a continuación.

- Persona lesionada: nombre y apellido; profesión; actividad que realizaba en el momento en que sobrevino el accidente; año de nacimiento; estado civil; dirección; salario o jornal;
- empleador: número de registro; nombre y apellido; dirección; número de trabajadores con que cuenta la empresa, desglosado por sexo;
- accidente: lugar, fecha, hora y día de la semana; descripción detallada de la causa del accidente y la manera en que sobrevino; testigos; causa del accidente (por ejemplo, caso de fuerza mayor; falta de medidas de prevención; distracción de la víctima; desconocimiento del riesgo; cansancio; calor o frío excesivos; responsabilidad de los colaboradores o del empleador); parte del cuerpo lesionada; si debido al accidente la víctima tuvo que interrumpir el trabajo, fecha y hora de dicha interrupción.

Cambios previstos: Ninguno.

GROENLANDIA

Organismo responsable

Dirección Nacional de la Inspección del Trabajo.

Fuente

Archivos de la Inspección del Trabajo.

Alcance

Personas: Todas las personas con empleo.

Actividades económicas: Todas, y todos los sectores.

Regiones geográficas: Todo el país.

Establecimientos: De todo tipo y tamaño.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones causadas por cualquier tipo de accidente de trabajo, que fueron notificadas.

Conceptos y definiciones

No se dispone de información.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: Un día.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: No disponible.

Documentación

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en El informe anual *Anmeldte arbejdsulykker*.

Datos publicados por la OIT: Se suministran periódicamente a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos sobre lesiones notificadas. Clasificados según las principales divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas víctimas de lesiones mortales, el número de personas lesionadas que perdieron días de trabajo, y el total de ambos grupos.

GUATEMALA

Organismo responsable

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Periodicidad

Compilación: Mensual.

Publicación: Anual.

Fuente

Expediente médico de los pacientes.

Objetivos y usuarios

Contar con información básica de salud.

Usuarios principales: Los actuarios, la esfera de costos y presupuestos departamentos de salud y Ministerio de Trabajo.

Alcance

Personas: Los trabajadores asalariados afiliados al Régimen de Seguridad Social. No se incluyen los trabajadores asalariados del servicio doméstico. Aproximadamente, 856 000 trabajadores comprendidos.

Actividades económicas: Todos los sectores y actividades económicas.

Regiones geográficas: Todo el país.

No se incluyen en las estadísticas los trabajadores en el extranjero, ni las personas que habitualmente residen en el extranjero.

Establecimientos: Se excluyen las empresas de 1 y 2 trabajadores.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las lesiones profesionales que dan derecho a indemnización.

Todo tipo de accidentes de trabajo, incluyendo los accidentes de trayecto.

Se incluyen las enfermedades profesionales en las estadísticas, pero sin distinguirlas del resto de casos.

Conceptos y definiciones

Accidente de trabajo: suceso ocurrido con ocasión o por consecuencia de las labores que ejecute un trabajador para su patrono y durante el tiempo que las realice o debiera realizarlas.

Lesión profesional: lesión corporal o enfermedad causada por un accidente, que puede producir una pérdida corporal o ninguna y puede dar motivo a sólo subsidio, por los días de incapacidad o también a indemnización o bien, a ninguna de las dos.

Accidente de trayecto suceso ocurrido al trabajador cuando se dirige al lugar de trabajo o regresa de él. También se incluye el accidente que ocurre lejos del lugar de trabajo, en cumplimiento de actividades relacionadas con el trabajo.

Pérdida de tiempo de trabajo: número de días de incapacidad para el trabajo, incluyendo el tiempo de las consultas posteriores al reingreso al trabajo.

Lesión profesional mortal: la lesión profesional que es causa de defunción.

Incapacidad temporal para trabajar: lesión profesional, que causa pérdida de tiempo de trabajo, con recuperación completa de la salud.

Incapacidad permanente para trabajar: lesión profesional que causa pérdida de tiempo de trabajo, con recuperación parcial de la salud o incapacidad total para el trabajo.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: no se aplica.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: no se aplica.

Datos recopilados

- persona lesionada: sexo, edad y ocupación;
- tiempo de trabajo perdido: días paciente;
- información sobre el accidente: tipo de accidente;
- características de la lesión: parte del cuerpo lesionada e informaciones de incapacidad permanente, clase de pérdida corporal y grado de incapacidad;
- empleador o lugar de trabajo: actividad económica;
- otros: casos de hospitalización y monto del subsidio.

Medición del tiempo de trabajo perdido

La pérdida de tiempo de trabajo se mide por días de incapacidad temporal para trabajar con goce de subsidio.

Sólo se compila la consulta, cuando la pérdida de tiempo es menor de un día. Se compilan los días indemnizados a partir del tercer día del accidente.

Clasificaciones

No se compila esta información en casos de incapacidad temporal, es decir lesiones que no causan pérdida corporal; si causan pérdida corporal, se clasifican en:

- accidente mortal o no mortal;
- grado de incapacidad;
- actividad económica;
- ocupación;
- tipo de lesión;
- causa del accidente: no se aplica;
- duración de la ausencia del trabajo: no se aplica;

h) *datos de la persona lesionada:*

i) *circunstancias del accidente:* no se aplica;

j) *datos sobre el empleador o el lugar de trabajo:* no se aplica.

Periodo de referencia

Mes.

Se registra la lesión en el período (el mes) en que ocurrió el accidente.

Se registra en el expediente médico el período en que el médico declaró la incapacidad para trabajar.

Estimaciones

Total de primeras consultas, total de emergencias y total de ingresos hospitalarios por accidente de trabajo.

Historia

Se compilaron las estadísticas por primera vez en el año 1952. El objetivo era contar con información básica de salud. Los últimos cambios se operaron en 1995.

Documentación

Series disponibles: Cuadros que se publican:

- Consulta externa de accidentes por unidad médica.
- Consulta externa por unidad médica, tipo de accidente y clase de consulta.
- Consultas de accidentes en clínicas de especialidades.
- Ingresos y días paciente, accidentes de trabajo y accidentes comunes.
- Relación entre accidentes ocurridos y número de trabajadores por año.
- Casos de accidentes de trabajo y comunes, en proceso de rehabilitación.
- Casos atendidos en rehabilitación por incapacidad funcional.
- Casos y monto medio de la prestación global por tipo de accidente con incapacidad permanente.
- Número de casos según localización y porcentaje de incapacidad del miembro u órgano lesionado.
- Número de casos de accidentes de trabajo, según:
 - localización de la incapacidad y ocupación habitual del accidentado;
 - ocupación habitual del accidentado y actividad económica de la empresa (incapacidad permanente).

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: *Boletín Estadístico* (anual).

(idem): *Incapacidad Permanente* (anual).

No se publica la metodología. Se publican todos los datos.

Datos publicados por la OIT: Se suministraron a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, datos relativos a lesiones indemnizadas, incluidos los accidentes de trayecto y las enfermedades profesionales. Clasificados según las grandes divisiones de actividad económica, estos datos comprenden: el número de personas lesionadas mortalmente de 1986 a 1992; el número de personas lesionadas que han perdido tiempo de trabajo de 1991 a 1995; el total de personas lesionadas en 1991 y 1992; el número de días perdidos por las personas lesionadas que han perdido tiempo de trabajo de 1991 a 1995, y las tasas de lesiones mortales de 1986 a 1990.

Criterios de confidencialidad: No existe restricción alguna respecto a la información no individualizada.

Normas internacionales

Por desconocimiento, no se tuvieron en cuenta las normas y directrices estadísticas internacionales vigentes.

Métodos de recolección de datos

Legislación: En lo que respecta al Régimen de Seguridad Social, las indemnizaciones por incapacidad permanente causada por un accidente se estipulan en el Artículo 30 del Acuerdo 1002 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). El régimen de indemnización abarca desde la pérdida de una falange de cualquier dedo hasta el síndrome cerebral orgánico. No existe plazo para presentar la solicitud de indemnización.

Notificación: Se otorga de oficio. Al estar consolidada la lesión o terminado el tratamiento de rehabilitación, las incapacidades permanentes son evaluadas y clasificadas por la Sección de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades y se remite el expediente al Departamento de Prestaciones en Dinero para su pago. No existe formulario oficial para presentar la solicitud de indemnización, ni instrucciones o publicaciones de orientación

sobre el régimen de indemnización y la presentación de solicitudes de indemnización.

Datos notificados: No se aplica.

Cambios previstos: Ninguno.

GUINEA

Organismo responsable

Caisse nationale de Sécurité sociale (CNSS) (*Caja Nacional de Seguridad Social*).

Fuente

Solicitudes de indemnización de lesiones profesionales, presentadas a la CNSS.

Alcance

Personas: Personas aseguradas.

Actividades económicas: No se dispone de información.

Regiones geográficas: Todo el país.

Establecimientos: No se dispone de información.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones provocadas por cualquier tipo de accidente de trabajo que fueron indemnizadas, excluyendo las enfermedades profesionales y los accidentes de trayecto.

Conceptos y definiciones

No se dispone de información.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: ocho días.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: ninguno.

Documentación

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en:

Caisse nationale de Sécurité sociale: *Lésions professionnelles* (mensual).

Datos publicados por la OIT: Se suministran a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos relativos a las lesiones profesionales indemnizadas. Clasificados según las principales divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas víctimas de lesiones mortales, el número de personas lesionadas que perdieron días de trabajo, el total de ambos grupos, el número de días de trabajo perdidos por las personas lesionadas, y las tasas de lesiones mortales. También se comunica el número de personas expuestas a riesgos (número total de personas aseguradas) que se registra en la base de datos LABORSTA.

GUYANA

Organismo responsable

National Insurance Scheme (*Régimen Nacional de Seguros*).

Fuente

Partes de lesiones profesionales presentadas al Régimen Nacional de Seguros.

Alcance

Personas: Todas las personas con empleo.

Actividades económicas: Todas, y todos los sectores.

Regiones geográficas: Todo el país.

Establecimientos: De toda clase y tamaño.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones provocadas por cualquier tipo de accidente de trabajo que fueron indemnizadas, excluyendo los accidentes de trayecto y las enfermedades profesionales.

Conceptos y definiciones

No se dispone de información.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: ninguno.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: un año.

Clasificaciones

a) *accidente mortal o no mortal;*